



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 193... Fecha: 28 MAYO 2025

Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000002

Callao, 27 MAY 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000041 de fecha 21 de marzo de 2025, se designa al Comité Electoral encargado de conducir el Proceso de las Elecciones de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2025 – 2027;

Que, mediante los Artículos Primero y Segundo del Decreto Regional N° 000001 de fecha 21 de marzo de 2025, se CONVOCA a elecciones de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2025-2027 y se aprueba el cronograma del proceso electoral, respectivamente;

Que, de acuerdo con el Acta N° 01, de fecha 22 de abril de 2025, se reunió el Comité Electoral como encargado de conducir el proceso de las elecciones de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, indicado que: "Habiéndose vencido el plazo de inscripción, la Comisión procedió a la calificación, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 004 Reglamento para la Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional periodo 2025-2027 (...)"; resultando inscritos únicamente tres delegados representantes, motivo por el cual, el Comité Electoral, expresa: "Teniendo en cuenta, que no se ha alcanzado el número mínimo de delegados representantes de las organizaciones de la sociedad civil; conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los Delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional-aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004 de fecha 19 de agosto de 2021-, se recomienda COMUNICAR a la ciudadanía, la suspensión del proceso electoral, con la finalidad de reprogramar el plazo de inscripción y permitir una ampliación del mismo. Esta reprogramación deberá ser oportunamente comunicada al público, respetando a los delegados ya inscritos";

Que, mediante el Informe N° 000247-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 193 Fecha: 28 MAYO 2025

Gobernación Regional del Callao el Informe N° 000251-2025-GRC/OP, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planificación, quien indica que, culminada la etapa de inscripción, el Comité Electoral designado, procedió a la revisión de las solicitudes de inscripción presentadas, resultando inscritos únicamente tres Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, motivo por el cual, al no haberse alcanzado el número mínimo de Delegados, conforme a lo previsto en el Artículo 5° del Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los mencionados Delegados, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004, de fecha 19 de agosto de 2021, recomienda comunicar a la ciudadanía la suspensión del proceso electoral, con la finalidad de reprogramar el plazo de inscripción, permitiendo una ampliación del mismo, debiendo ser comunicado de manera oportuna al público; y reformularse el Cronograma dispuesto en el Decreto Regional N° 000001, de fecha 21 de marzo de 2025;

Que, mediante Proveído 002464-2025-GRC/GR, de fecha 08 de mayo de 2025, la Gobernación Regional dispone, que se continúe con el trámite regular a través de las áreas competentes, de acuerdo con el marco normativo aplicable al presente caso;

Que, mediante Informe N° 000400-2025-GRC/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo previsto en el numeral 7, del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, opina que, resulta procedente modificar los Artículos Primero y Segundo del Decreto Regional N° 000001, de fecha 21 de marzo de 2025, en los términos propuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Oficina de Planificación, visando el proyecto de Decreto Regional, elaborado por la mencionada unidad de organización;

De conformidad con las facultades establecidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias; y la Ordenanza Regional N° 004 de fecha 19 de agosto de 2021 - Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional; contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto Regional N° 000001, de fecha 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a elecciones de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao, para el periodo 2025 - 2027, a llevarse a cabo el día 20 de junio del 2025, a partir de las 10:00 hasta las 15:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao – Auditorio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (Av. Elmer Faucett 3970 -Callao)”

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Artículo Segundo del Decreto Regional N° 000001, de fecha 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el periodo 2025-2027, en los siguientes términos:”

ACTIVIDAD		MAYO	JUNIO
1.	Inscripción y revisión de agrupaciones.	29 de mayo al 06 de junio	
2.	Publicación de Padrón Inicial, en el Portal Institucional del GRC.		10 y 11
3.	Presentación de tachas.		12
4.	Evaluación y absolución de tachas en instancia única.		13 y 16
5.	Publicación del Padrón final de Delegados Electores, en el Portal Institucional del GRC.		17 y 18
6.	Proceso de Elecciones.		20
7.	Publicación de Resultados del Proceso, en el Portal Institucional del GRC.		23 y 24
8.	Instalación del Consejo de Coordinación Regional - CCR.		25

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene el Decreto Regional N° 000001, de fecha 21 de marzo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ADO. HAROLD ANSILLO CARDENAS
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 28 MAYO 2025

